

La propaganda puede descararse tanto como la publicidad o puede enmascararse de mil maneras. Allí donde los M.C.S. están monopolizados por un único poder, el enmascaramiento y el descarar juegan, según los programas, un idéntico juego de "mentalización" del ciudadano.

Esto quiere decir que son más bien pocos los programas "asépticos". Ni las series médicas, ni las policíacas, ni el "Kung-Fu", ni las inefables "Crónicas de un pueblo"... están libres de segundas o terceras intenciones, es decir, de alguna maniobra de propaganda más o menos subrepticia, más o menos mentalizadora en pro del funcionamiento de la seguridad social, la defensa del ciudadano...

No es éste el lugar ni el momento de analizar, bajo este punto de vista, alguna de las series televisivas de mayor audiencia popular. Baste lo dicho como referencia y también como conclusión:

Si una publicidad poderosa y la excelente distribución de un producto en el mercado ha podido "condicionar" los paladares hasta el punto de imponer como bueno un sabor que no lo es tanto, y hasta nos es extraño; la propaganda, a todos los niveles — sobre todo el inconsciente —, potenciada por la fabulosa maquinaria de los Mas-Media, tiene a su alcance nuestros modestos, dóciles, sensibles cerebros como campo de operaciones. En esta perspectiva, el peligro no es sólo para el niño, aunque presente mayor porosidad a cualquier tipo de influencia o sugestión, sino para el adulto que puede ser tomado como víctima propicia para una sagaz maniobra de infantilización.

JOSE L. BLANCO VEGA

(1) El primer artículo de esta serie correspondiente al núm. 41 de PM aparece con el título "El niño y la propaganda", error que se ha corregido ya en el segundo artículo, correspondiente al núm. 42: "El niño y la publicidad".

Sección 8 Problemas públicos

Lab. 8: Problemas de Administración pública
08: Encuesta

SELECTIVIDAD

La Administración,
Las Cortes,
Los medios de información,
Las agrupaciones personales,
Las asociaciones de Padres de familia,

todos los que de una forma u otra podían opinar sobre el problema de la selección de los alumnos que llegan a la Universidad lo han hecho ya, antes o después de que el proyecto se convirtiera en ley. Casi todo está dicho. Resumir en un dossier toda la enorme cantidad de material acumulado resulta una empresa cercana a la utopía. Parece más factible resumir una colección de datos representativos, un mosaico de información con el objetivo de proporcionar elementos para poder crear una imagen coherente del problema. El asunto es escurridizo, presenta muchos aspectos o puede verse desde muchas caras. Vamos a intentar tratarlo así, desde muchos planos, desde muchos ángulos.

La historia del problema

La Ley General de Educación postulaba la existencia de un curso de Orientación Universitaria que sustituiría al Curso Preuniversitario vigente hasta entonces. Este nuevo curso presentaba una innovación substancial: Fiel al fundamental que anunciaba toda la ley el COU debería ser sancionado mediante una evaluación continua en vez del tradicional examen de preuniversitario. El proyecto de COU, a tenor de los textos legales era el siguiente:

1. - DESCRIPCION

- a) El COU es a la vez, la coronación del Bachillerato y el medio ordinario de acceso a la Universidad.
- b) Por ser universitario incumbe a la Universidad la responsabilidad de programarlo, dirigirlo y supervisarlos.
- c) Se imparte en centros de Bachillerato y por Profesores de este nivel.
- d) En él colaboran, pues, los niveles educativos superior y medio. El primero lo programa, dirige, orienta y supervisa. El segundo realiza las tareas docentes y formativas.

2. - FINES DEL COU

- a) Completar la formación de aquellos que han aprobado ya todos los cursos de Bachillerato y quieren proseguir estudios a diversos niveles superiores.
- b) Completar la formación y el adiestramiento de los alumnos en las técnicas de trabajo intelectual personal, especialmente en las que son propias del nivel universitario.
- c) Ayudar a los alumnos a orientarse hacia los diversos estudios que desembocan en las distintas profesiones de grado superior.

El COU tiene que ser cursado necesariamente por enseñanza oficial o colegiada. No puede, por tanto, hacerse por enseñanza libre, ya que exige la inmediata dirección de las actividades escolares por parte de profesorado idóneo y la supervisión de la Universidad, cosas ambas que no serían posibles en régimen de enseñanza libre.

3. - CONTENIDOS

Con vistas a la formación integral del alumno, el COU comprende:

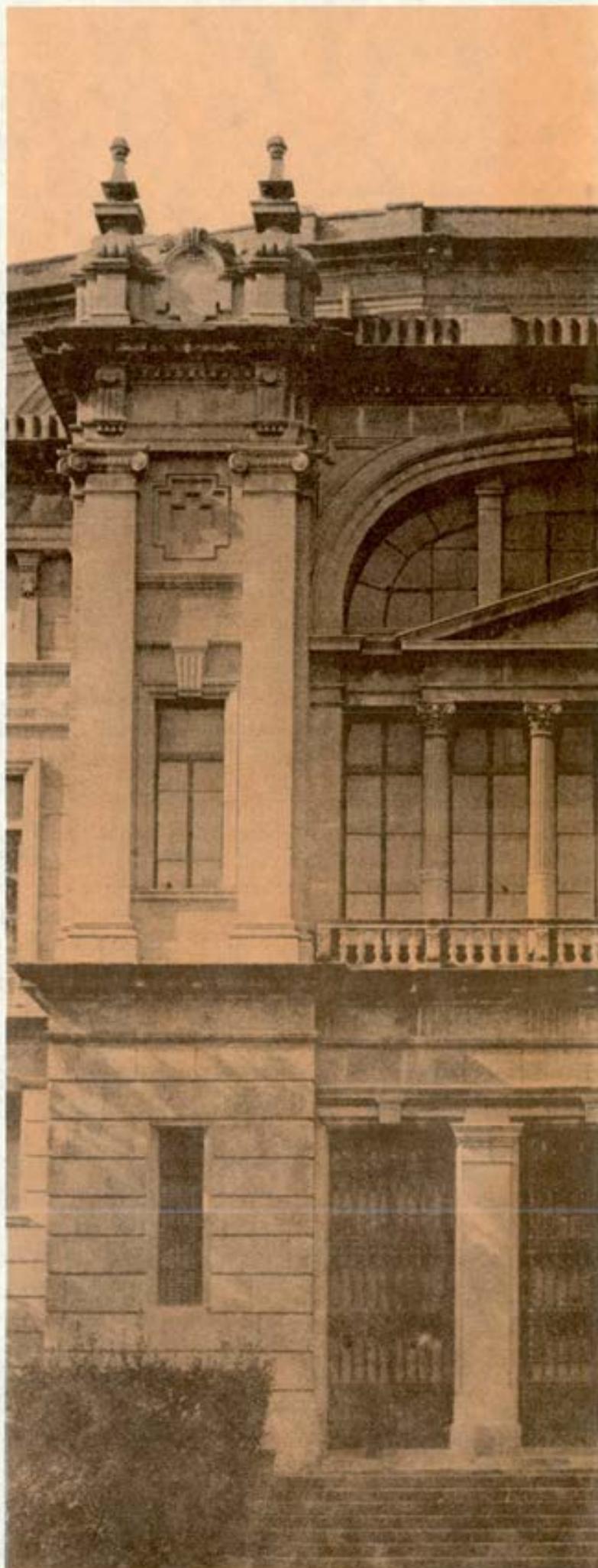
- Materias comunes.
- Materias optativas.
- Seminarios de Religión y Educación Cívico-Social; y
- Seminarios y actividades de orientación.

Las materias comunes son:

- Lengua Española.
- Un Idioma moderno extranjero.
- Matemáticas.

Estas materias son obligatorias para todos los alumnos a causa de su especial valor instrumental y formativo.

Las materias optativas propuestas con carácter general son las siguientes, agrupadas por su relación con los estudios impartidos en los Centros de educación superior:



1º - Física, Química, Biología, Geología y Matemáticas especiales.

2º - Antropología, Geografía Humana, Filosofía, Historia, Literatura, Historia del Arte y de la Cultura, Latín, Griego, segundo Idioma moderno y extranjero.

3º - Introducción a las Ciencias Jurídicas. Introducción a las Ciencias Médicas. Introducción a las Ciencias Sociales y Económicas. Introducción a las Ciencias de la Educación. Introducción a la Tecnología: Técnicas Gráficas, Expresiones Artísticas.

El problema

Configurado el COU de la forma expresada el problema fundamental residía en la función de control que necesariamente la Universidad debía de ejercer sobre él.

Las previsiones arbitradas para poder realizar esta función de control fueron las siguientes:

MECANISMOS

1º - Un coordinador de cada una de las materias —comunes y optativas—, asistido por un equipo de colaboradores técnicos designados entre profesores numerarios de la Universidad, Inspectores y personal de los Institutos de Ciencias de la Educación.

2º - Un delegado del COU para los centros no estatales.

3º - Una junta de supervisión, presidida por el rector o catedrático de la Universidad en quien delegue, y constituida por todos los coordinadores, los delegados para los centros no estatales, el director del ICE y los inspectores de Enseñanza Media del Distrito.

4º - Una comisión permanente de la junta de supervisión, con el mismo presidente, el director del ICE, dos coordinadores, dos delegados y un inspector.

ATRIBUCIONES

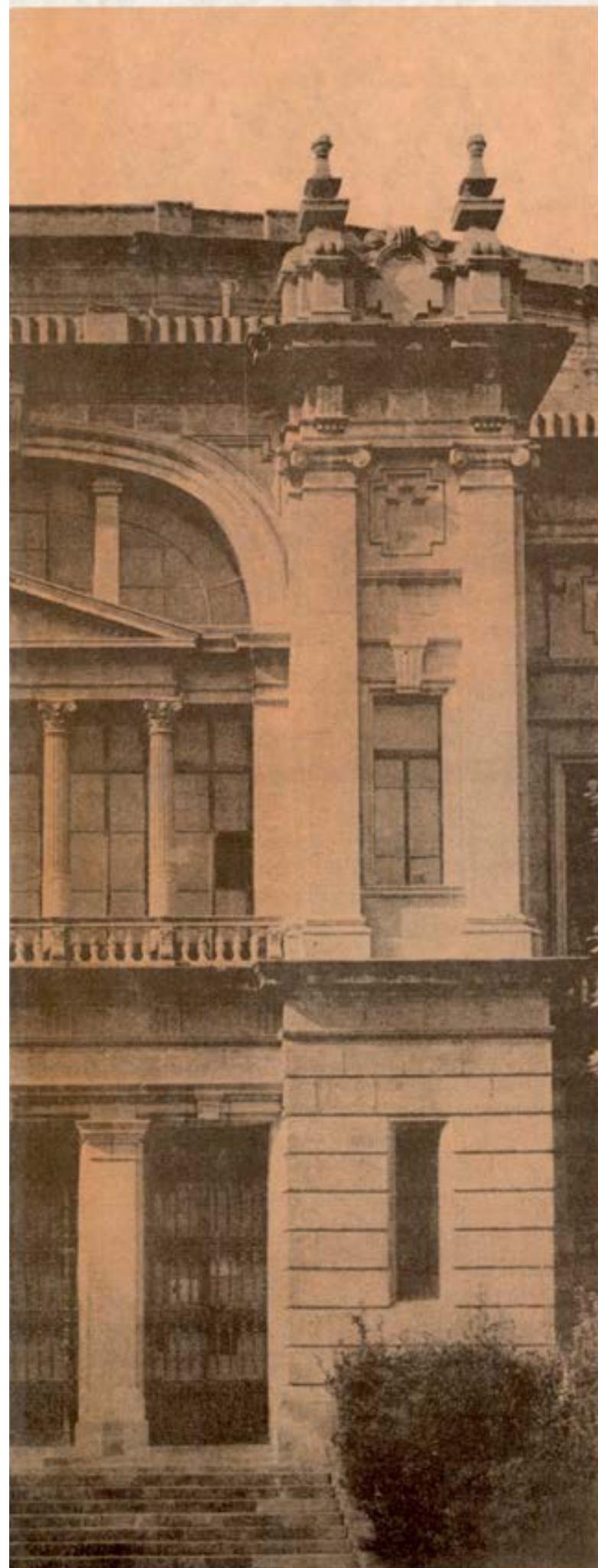
1º - Los coordinadores pueden examinar a los alumnos a lo largo del curso y en cualquier momento, y sus calificaciones han de incorporarse a la evaluación continua.

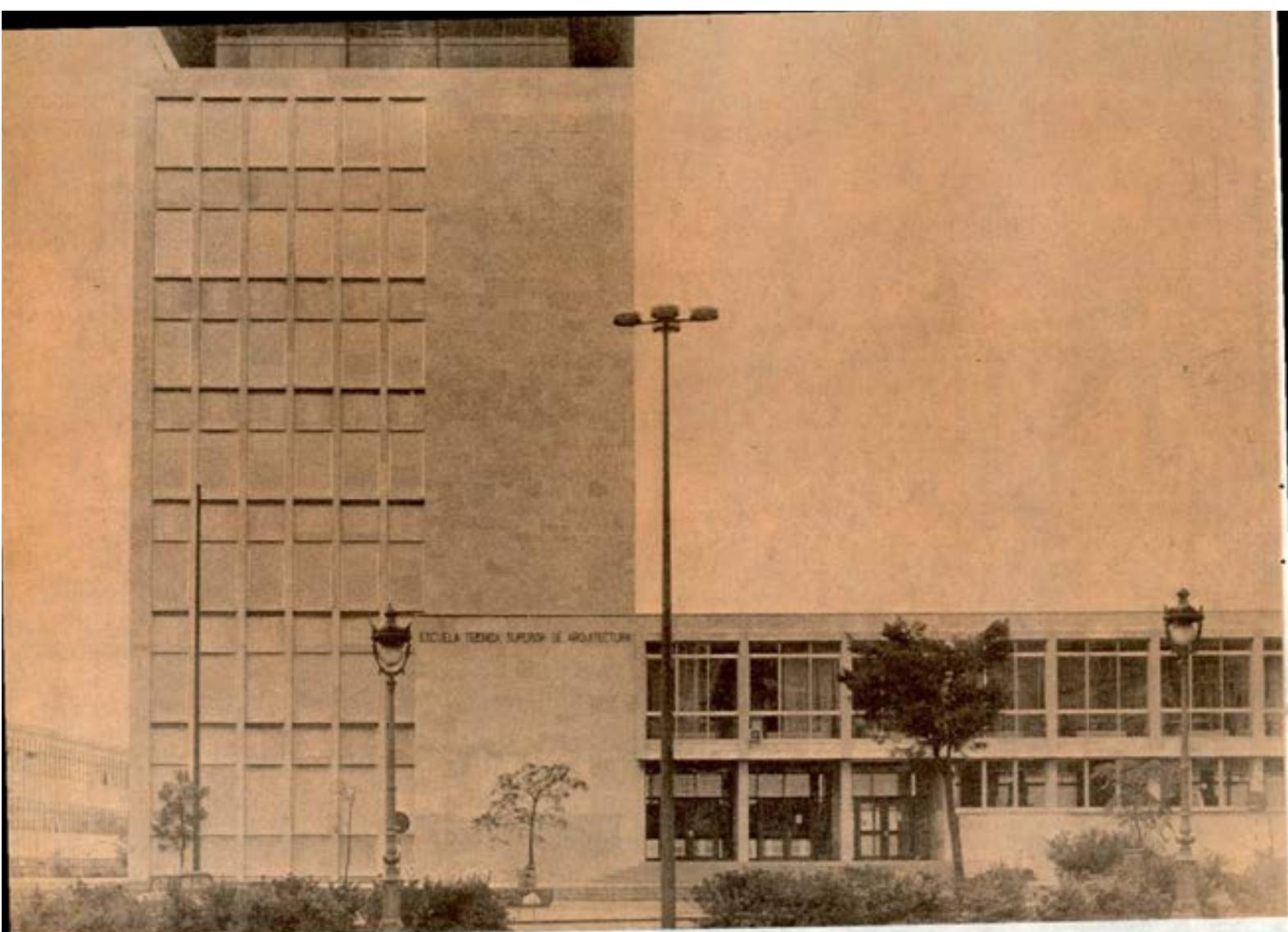
2º - Los delegados supervisan la correcta organización y desarrollo de las evaluaciones.

3º - La Universidad puede exigir la revisión e incluso rectificación de la calificación global individual de los alumnos.

4º - Los delegados y coordinadores, de acuerdo con el dictamen de la junta de supervisión, puede reprobador la evaluación de todos o parte de los alumnos incluidos en las actas. "Si las irregularidades y deficiencias advertidas fuesen de tal entidad que hayan desvirtuado la naturaleza del Curso de Orientación, impidiendo gravemente la consecución de sus objetivos, y resten toda fiabilidad a las evaluaciones verificadas... los alumnos deberán de realizar de nuevo el curso".

5º - La Universidad no sólo está autorizada legalmente para reprobador a los alumnos que no están suficientemente preparados, sino que pueden proponer la inhabilitación temporal o definitiva de los centros no estatales y exigir responsabilidades administrativas personales en los centros del Estado.





Establecidas las cosas así el COU debería por sí mismo de cumplir una función selectiva. Sin embargo la historia demostró que los presupuestos legislativos no iban a funcionar con regularidad.

El COU se experimentó parcialmente en Madrid durante el curso 70-71. Se implantó de forma definitiva en toda la nación en el curso 71-72, se afianzó durante el curso 72-73 y se convirtió en el 73-74 en un tema de polémica nacional.

En realidad sólo dos promociones de estudiantes de COU habían llegado a la Universidad antes de que la crisis estallase. Este hecho provoca un recelo y una desconfianza de los profesores de COU y en general de enseñanza secundaria hacia la nueva ley. Se duda bastante razonablemente de que la Universidad tuviera en tan corto espacio de tiempo la oportunidad de organizar adecuadamente los mecanismos de control. De hecho existe la opinión bastante generalizada de que los textos legales se convirtieron en letra muerta y la Universidad dejó navegar al COU al aire de los centros que lo impartían. El resultado fue una afluencia inusitada de alumnos en los primeros cursos de las Facultades. La Universidad se sintió de pronto invadida por el terror del número.

A la vista de estas circunstancias sería, quizá, inútil preguntarse si el problema se encontraba ya en germen en la propia planificación defectuosa o por lo menos, poco realista del COU o, si más bien surgió de una aceptación poco entusiasta de la Universidad de los presupuestos fun-

damentales de toda la Ley de Educación. Si el caso fuera este último, la situación sería grave y el problema del COU podía ser una primera escaramuza, repetible en el futuro a otros niveles.

La solución propuesta

Comenzó a hablarse de la selectividad apenas el Sr. Martínez Esteruelas se hizo cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sin embargo la primera llamada oficial de atención provino del propio Presidente del Gobierno, Sr. Arias Navarro, en su discurso del 12 de febrero ante las Cortes Españolas:

"A la multiversidad de las técnicas y saberes ha sucedido la macromultitud estudiantil. El fenómeno es positivo y esperanzador, pero el fantasma de la masificación es ya algo más que una amenaza. Los niveles de la enseñanza empiezan a tambalearse, y parece llegado el momento de instrumentar algún modo de selectividad, que, excluyendo todo clasicismo y privilegio, permita que aquellos que se esfuerzan en estudiar y perfeccionarse puedan hacerlo realmente".

Muy poco tiempo después, del 22 al 24 de febrero, se reunió en Toledo la Junta Nacional de Universidad, en la reunión estuvieron presentes las personalidades más destacadas del nuevo equipo ministerial. El resultado fue la confección de un primer proyecto de selectividad que, al parecer, se pensaba revistiese la forma de *decreto-ley*. Tras el Consejo de Ministros del 1 de marzo quedó transformado en un proyecto de ley y se envió a las Cortes para su tramitación. De esta forma gran parte del país se sintió afectada y la discusión pasó a la prensa y a la calle. El proyecto siguió en las Cortes su tramitación legal, y fue definitivamente votado y aprobado en la sesión plenaria de

Su texto definitivo es el siguiente:

Artículo 1. Para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios una vez obtenida evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria, deberán superarse pruebas de aptitud.

Artículo 2. Las pruebas de aptitud establecidas en el artículo anterior se efectuarán en la Universidad a cuyo distrito pertenezca el centro en el que se haya seguido el Curso de Orientación Universitaria y se realizarán en la forma que reglamentariamente se establezca, teniendo en cuenta de modo primordial su finalidad. Su regulación asegurará la uniformidad y, en lo posible, el anonimato de las mismas. Versarán sobre las materias comunes y optativas de los planes de estudio del Curso de Orientación Universitaria, procurándose al máximo la reducción del azar. Ninguno de los ejercicios será eliminatorio y para la calificación global se tendrá en cuenta el historial académico del alumno, en ningún caso habrá número predeterminado de aptos ni nuevas pruebas para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. En los tribunales figurarán, con los profesores numerarios de la Universidad, profesores numerarios de Institutos Nacionales y profesores del centro en que el alumno haya cursado sus estudios.

Artículo 3. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, establecerá pruebas de aptitud para el ingreso en las Escuelas Universitarias.

Artículo 4. El Gobierno dictará, a propuesta del Minis-



terio de Educación y Ciencia, las normas reguladoras de pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias, en aquellos casos en que la legislación vigente no exija la realización del curso de orientación universitaria.

Artículo 5. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, establecerá reglamentariamente el número máximo de convocatorias a las que podrán concurrir los alumnos a fin de efectuar las pruebas de aptitud a que se refiere la presente ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Los requisitos para el acceso a la formación profesional de segundo grado no podrán ser en ningún caso superiores a los que se exijan para el acceso al curso de orientación universitaria.

SEGUNDA. Las pruebas de aptitud a que se refiere esta ley se implantarán en el curso 1974-75 y afectarán a todos los alumnos que deseen iniciar sus estudios en los centros universitarios incluidos en el artículo 1 a partir del curso 1975-76.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Gobierno, dentro de los recursos disponibles, adoptará cuantas medidas sean necesarias para la mejora cualitativa y, cuando proceda, la ampliación de los establecimientos universitarios, en función de las necesidades de la nación y de la demanda social.

SEGUNDA. Por el Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente ley.

TERCERA. Conforme se aplique esta ley quedarán sin efecto cuantos preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias se opongan a la misma.

Las reacciones

Apenas llegado el anteproyecto a las páginas de la prensa la polémica se desató y el tema se convirtió en uno de los más debatidos de los últimos años. Incluso en el seno de las Cortes ningún anteproyecto había suscitado una oposición tan enconada. Dentro de la comisión que los discutía surgieron 22 enmiendas a la totalidad y las enmiendas parciales llegaron a 167.

Sería tarea que desbordaría los límites de estas páginas tratar de poner un poco de orden y sistematizar todas las opiniones aparecidas en la prensa. Todos los periódicos y revistas nacionales se ocuparon del tema y publicaron innumerables comentarios sobre él.

No obstante, y para visualizar de algún modo la polémica recogemos una serie de declaraciones individuales o colectivas aparecidas en diversos medios de comunicación social.



Opiniones de personalidades relacionadas con la enseñanza

Excmo. Sr. D. Cruz Martínez Esteruelas, Ministro de Educación y Ciencia

"Pero, no nos engañemos, en el mundo de hoy son muchas las causas que, por el contrario, nos conducen a un deterioro en la calidad de la enseñanza. Entre sus causas está el fuerte crecimiento de la demanda educativa, pero esto no es todo, ni mucho menos. A esta causa se suman otras no menos importantes, como son: la marginación de la pedagogía del esfuerzo, la frecuente apreciación de la enseñanza como medio puramente instrumental más que como un valor en sí misma y, por último, ciertos síntomas de desentendimiento familiar en el proceso educativo.

"El hecho cierto y sin duda preocupante para todos es que nos enfrentamos con una inadecuada estructura, que se refleja en la actual situación de pirámide invertida en el orden profesional. En su base educativa, esta pirámide se traduce en un mayor número de estudiantes en los ciclos facultativos que en los ciclos universitarios, y en un mayor número de estudiantes universitarios que de estudiantes de formación profesional."

(Discurso ante la Comisión de Educación y Ciencia de las Cortes, 16 de mayo de 1974)

Julio Rodríguez, ex Ministro de Educación y Ciencia

"Yo creo —dice— que no era necesaria, me parece que hubiera sido más importante, por ejemplo, el piso de agua de ese molino a montar, por ejemplo, una reválida de sexto, porque ahora resulta un poco incongruente que, después de hacer el curso de Orientación Universitaria, le digan a uno que no, que dé marcha atrás".

"También temo —agrega— que estas pruebas de selectividad, realizadas en pocas horas, no sean ni pedagógicas ni lo suficientemente consistentes desde el punto de vista de la conciencia, porque hay muchos factores que influyen en la respuesta del alumno: noches en blanco, un simple dolor de cabeza o el mismo sentido de la responsabilidad".

"Además —señala— pienso que estas pruebas son más selectivas para el económicamente débil, porque el económicamente fuerte —suponiendo igualdad entre dos chicos con idéntica capacidad, con idénticas dosis de conocimiento— dispondrá de profesores que le preparen para superar la segunda prueba una vez suspendida la primera. Y el débil no los va a tener. Aparte, las posibles influencias que la familia del económicamente fuerte pueda obtener. Todo ello demuestra que la selectividad es mucho más agresiva para unos que para los otros y, por tanto, vamos a hacer la Universidad más clasista de lo que ya es".

("La Voz de Galicia", 31-VIII-74)

Manuel Lora Tamayo, ex Ministro de Educación y Ciencia

Don Manuel Lora Tamayo —ex ministro de Educación y actualmente presidente del Instituto España— ha dicho en Valencia —según informa Europa Press— que expresa su completa identificación con el proyecto de ley sometido a las Cortes. "Las Universidades que más se han resistido a la limitación en las admisiones las van imponiendo ya con diversos sistemas de selección —ha dicho—. Se difunde en torno a la limitación un erróneo concepto de la democratización de la enseñanza. El cri-